

Constancia secretarial: El término con que contaban los demandados para pagar o proponer excepciones transcurrió de la siguiente manera:

Cristian Camilo Duque Sabogal, notificado personalmente el 22 de agosto de 2023 (anexo 36)

Corrieron hábiles: 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1, 4 y 5 de septiembre de 2023.

Inhábiles: 26 y 27 de agosto y 2 y 3 de septiembre de 2023

Mateo Hurtado Agudelo, notificado por aviso el 30 de agosto de 2023 (anexo 38)

Corrieron hábiles: 31 de agosto, 1, y 4 de septiembre de 2023, retiro copias.

5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 21, 22 y 25 de septiembre de 2023

Suspensión términos: 14, 15, 18, 19 y 20 de septiembre de 2023.

Inhábiles: 9, 10, 16, 17, 23 y 24 de septiembre de 2023

El demandado Mateo Hurtado Agudelo allego escrito pronunciándose de la demanda el 11 de septiembre de 2023.

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No 630014003009 2023 00296 00
Sustanciación: No. 1157*

De las excepciones presentadas por el demandado Mateo Hurtado Agudelo, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días conforme a los postulados del artículo 443 del C.G.P.

Se agrega al expediente el prematuro pronunciamiento realizado por la parte actora, de no pronunciarse en el traslado que se ordena, se tendrá en cuenta dicho escrito como contestación a las excepciones propuestas.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 171
Fecha de notificación por estado 10/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6acce0a843febce478efcd8795b9da7ff4e3b35efc2fcc60c0f64a5b4b7510a4**
Documento generado en 09/10/2023 11:05:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>